

LAS AUTORIDADES TRADICIONALES, CONVOCAN A LAS PERSONAS HABITANTES DEL PUEBLO DE SAN FRANCISCO TLALTENCO A LA ASAMBLEA COMUNITARIA PARA EL DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN DE NECESIDADES EN EL MARCO DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A EJECUTARSE EN EL EJERCICIO 2025

A las personas habitantes del pueblo de San Francisco Tlaltenco que cuenten con credencial para votar con fotografía vigente correspondiente a las **secciones electorales 3618, 3640, 3641, 3642, 3643, 3617, 3664, 3665** y que su domicilio se ubique dentro del Pueblo de San Francisco Tlaltenco, con base en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 ajustado, el cual se aprobó por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-151/2024, interesadas en hacer valer su derecho de autodeterminación, para llevar a cabo el diagnóstico y la deliberación de necesidades en el marco de la Consulta de Presupuesto Participativo para el ejercicio 2025; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 25, apartados A, numerales 1, 2 y 6; 26, apartados A, numeral 4, y B; 56, numeral 3, 57, 58 y 59 apartados A y B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, 6, 7, 11, 13, 16, 17, 18, 20 y 22 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, así como los artículos 1, 3, 5, 6, 7, inciso B, fracción VI, 8, 9, 10, fracciones I, V y VI, 11, 12, fracciones I, III, V, XIII y XIV, 13, 14, 15, párrafos primero y segundo, fracción V, 17, 116, 117, 118, 119, 120, 124, 125, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 188, 190, 195, y transitorio OCTAVO de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y demás ordenamientos relativos y aplicables, **se les convoca a la Asamblea Comunitaria que tendrá verificativo a las 12:00 horas del próximo 22 de marzo de 2025, en Plaza Centenario, entre calle Independencia y calle Morelos, Pueblo de San Francisco Tlaltenco. CP. 13400, Demarcación Tláhuac, la cual se celebrará de conformidad con las reglas de operación de la Asamblea Comunitaria y en atención a las siguientes:**

BASES

PRIMERA. La Asamblea Comunitaria se llevará a cabo el **22 de marzo de 2025, a las 12:00 horas, en Plaza Centenario, entre calle Independencia y calle Morelos, Pueblo de San Francisco Tlaltenco. CP. 13400, Demarcación Tláhuac**, previo registro de las personas asistentes en las mesas que para tal efecto instalarán las Autoridades Tradicionales. El registro iniciará a las 10:00 horas y concluirá con la última persona que se encuentre formada en la fila a las 12:00 horas.

SEGUNDA. Los trabajos de la Asamblea Comunitaria serán presididos por una Mesa de Coordinación integrada por la C. Ivon Misheel Botello Martínez, Coordinadora Territorial y el C. Dionicio Peña Peña, Presidente del Comisariado Ejidal, quienes fungirán como Moderadora y Secretario, respectivamente.

2025 MAR 22 PM 3:36

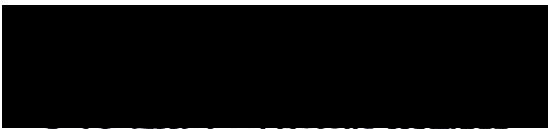
Recibido en copia simple
constante en 2 folios y anexo
cu. 5 folios
Dirección Distrital 8

TERCERA. El proceso para llevar a cabo el diagnóstico y deliberación de necesidades en el marco de la consulta de Presupuesto Participativo a ejecutarse en el ejercicio 2025, se regirá bajo el siguiente:

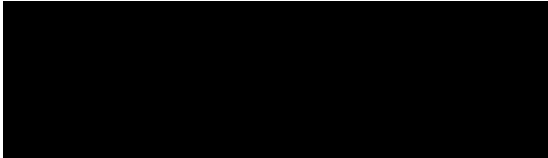
ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria de asistencia.
2. Exposición de las Reglas de Operación de la Asamblea Comunitaria.
3. Explicación sobre la Consulta de Presupuesto Participativo para el ejercicio 2025.
4. Destinos en los que se podrán ejercer los recursos.
5. Monto presupuestal para el ejercicio fiscal 2025.
6. Realización del diagnóstico comunitario de necesidades y problemáticas en el Pueblo de San Francisco Tlaltenco y definición del Listado de problemáticas y prioridades, mismos que serán publicados en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM.
7. Determinación de la fecha, hora y lugar para la celebración de la Asamblea Comunitaria Consultiva.
8. Determinación del método de selección de los proyectos que se presentarán ante la Alcaldía.

San Francisco Tlaltenco, Tláhuac, Ciudad de México, a 12 de marzo de 2025.



C. Ivon Misheel Botello Martinez,
Coordinadora Territorial



C. Dionicio Peña Peña
Presidente del Comisariado Ejidal

REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA PARA EL DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN DE NECESIDADES EN EL MARCO DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A EJECUTARSE EN EL EJERCICIO 2025

PRIMERA. Disposiciones Generales.

1. Las presentes reglas de operación tienen por objeto hacer valer el derecho de autonomía y libre determinación del pueblo de San Francisco Tlaltenco para realizar el diagnóstico y deliberación de necesidades en el marco de la consulta de Presupuesto Participativo a ejecutarse en el ejercicio 2025, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 25, apartados A, numerales 1, 2 y 6; 26, apartados A, numeral 4, y B; 56, numeral 3, 57, 58 y 59 apartados A y B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, 6, 7, 11, 13, 16, 17, 18, 20 y 22 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, así como los artículos 1, 3, 5, 6, 7, inciso B, fracción VI, 8, 9, 10, fracciones I, V y VI, 11, 12, fracciones I, III, V, XIII y XIV, 13, 14, 15, párrafos primero y segundo, fracción V, 17, 116, 117, 118, 119, 120, 124, 125, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 188, 190, 195, y transitorio OCTAVO de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y demás ordenamientos relativos y aplicables.
2. En pleno ejercicio de sus derechos de autonomía, de manera libre, informada y atendiendo a sus usos y costumbres las autoridades tradicionales establecen como hora y fecha para llevar a cabo la Asamblea comunitaria, las 12:00 horas del 22 de marzo de 2025, en Plaza Centenario, entre calle Independencia y calle Morelos, Pueblo de San Francisco Tlaltenco. CP. 13400, Demarcación Tláhuac.
3. Se instalará una mesa de registro por sección electoral, que se integrará por personal designado por las Autoridades Tradicionales.
4. El registro de las personas asistentes a la asamblea se llevará a cabo de las 10:00 a las 12:00 horas, para lo cual se asentarán en los formatos de registro los datos que se obtengan de su Credencial para Votar con Fotografía: Nombre, Clave de elector y OCR (Reconocimiento Óptico de

Caracteres); registrando la asistencia hasta concluir con la última persona formada en la fila hasta las 12:00 horas.

5. Los trabajos de la Asamblea Comunitaria serán presididos por una Mesa de Coordinación integrada por la C. Ivon Misheel Botello Martínez, Coordinadora Territorial y el C. Dionicio Peña Peña, Presidente del Comisariado Ejidal, quienes fungirán como Moderadora y Secretario, respectivamente, en observancia a lo dispuesto en la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes en la Ciudad de México.
6. Durante la celebración y desarrollo de la Asamblea Comunitaria, deberán preservarse los principios de equidad, inclusión, legalidad, libertad, no discriminación, respeto, tolerancia y transparencia, atendiendo en todo momento al principio de autodeterminación del pueblo.
7. Las personas asistentes a la Asamblea Comunitaria deberán conducirse con el debido orden y respeto, absteniéndose de cualquier acto o manifestación que altere el desarrollo de la misma, privilegiando en todo momento los acuerdos que se tomen por la mayoría de los asistentes registrados, esto con la finalidad de salvaguardar los derechos de los habitantes del pueblo.
8. Todos los acuerdos y decisiones de la Asamblea Comunitaria se tomarán por mayoría de opiniones de las personas ciudadanas previamente registradas mediante el método de mano alzada.
9. En caso de que las personas asistentes a la Asamblea Comunitaria soliciten el uso de la voz, éstas podrán intervenir hasta en tres rondas de tres, dos y un minuto respectivamente.
10. El Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de la Dirección Distrital 8, asistirá a la Asamblea Comunitaria con carácter de observador y podrá hacer uso de la palabra, a solicitud de la persona moderadora, para la explicación de la Convocatoria de Presupuesto Participativo 2025, los destinos en los que se podrán ejercer los recursos y el monto presupuestal.

SEGUNDA. Declaratoria de asistencia y exposición de las Reglas de Operación de la Asamblea Comunitaria.

1. Una vez concluido el registro, la persona moderadora dará por iniciados los trabajos e informará a las personas presentes el número total de personas asistentes, procediendo a dar lectura al Orden del Día y a explicar las Reglas de Operación de la Asamblea Comunitaria.

TERCERA. Diagnóstico comunitario de necesidades y problemáticas

1. La Mesa de Coordinación procederá a otorgar el uso de la palabra a las personas asistentes que lo soliciten con el objetivo de que expresen las que, a su parecer, son las necesidades más importantes del Pueblo de San Francisco Tlaltenco susceptibles de atenderse con los recursos del Presupuesto Participativo.
2. Una vez agotadas las intervenciones, la Mesa de Coordinación elaborará una lista de necesidades en orden de prioridad, misma que se publicará en un lugar visible y se hará del conocimiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México para su publicación en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana y que podrá servir de base para la elaboración de proyectos específicos.

CUARTA. Determinación de la fecha, hora y lugar para la celebración de la Asamblea Comunitaria Consultiva.

1. Realizado el diagnóstico y deliberación de necesidades, la Mesa de Coordinación propondrá a la Asamblea una fecha, hora y lugar para la celebración de una Asamblea Comunitaria Consultiva en la que habrán de presentarse y seleccionarse el o los proyectos específicos a ejecutarse con el presupuesto participativo 2025, para lo cual se otorgará, en su caso, el uso de la palabra a quienes tuvieran una propuesta diferente.
2. La definición de la fecha, hora y lugar para la celebración de la Asamblea Comunitaria Consultiva se realizará mediante el método de mano alzada.

3. En caso de que se presenten empates, éstos serán resueltos mediante el método que se determine en la Asamblea.

QUINTA. 8. Determinación del método de selección de los proyectos que se presentarán ante la Alcaldía Tláhuac.

1. Una vez definida la fecha, hora y lugar para la Asamblea Comunitaria Consultiva, la Mesa de Coordinación someterá a consideración de la Asamblea el método por el cual, en dicho acto, se seleccionarán el o los proyectos que se presentarán ante la Alcaldía Tláhuac para su ejecución, para lo cual se otorgará, en su caso, el uso de la palabra a quienes tuvieran una propuesta diferente. Asimismo, informará que en dicha Asamblea tendrán derecho a voto las personas que cuenten con credencial para votar con fotografía vigente correspondiente a las secciones electorales 3618, 3640, 3641, 3642, 3643, 3617, 3664, 3665 y que su domicilio se ubique dentro del Pueblo de San Francisco Tlaltenco, con base en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 ajustado, el cual se aprobó por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-151/2024.
2. La definición del método de selección se realizará mediante el método de mano alzada.
3. En caso de que se presenten empates, éstos serán resueltos mediante el método que se determine en la Asamblea.

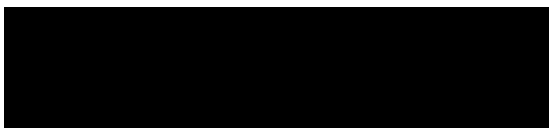
SEXTA. Difusión:

1. Con fundamento en la Base Primera, fracción I, inciso B) de la Convocatoria de Presupuesto Participativo 2025 para Pueblos Originarios, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-010/2025; las autoridades tradicionales acuerdan solicitar a la Dirección Distrital 8 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el apoyo para la difusión de la convocatoria de la Asamblea Comunitaria a través de los diversos medios de difusión con los que cuente dicha institución y en función de su suficiencia presupuestal.

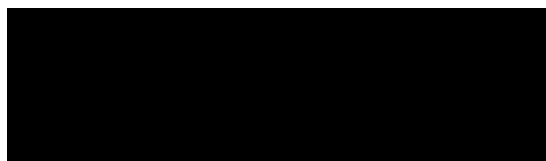
2. Dicha difusión deberá realizarse por un plazo de 10 días naturales previos a la celebración de la Asamblea Comunitaria, con el objeto de garantizar el derecho a la participación de las y los habitantes de San Francisco Tlaltenco en los asuntos públicos de dicho pueblo originario.

SÉPTIMA. Casos no previstos.

1. Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la Mesa de Coordinación en cumplimiento a lo previsto por los ordenamientos legales establecidos en el título del presente documento.



C. Ivon Misheel Botello Martínez,
Coordinadora Territorial



C. Dionicio Peña Peña
Presidente del Comisariado Ejidal